



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la ciudad de Bogotá D.C, el 02 de mayo de 2022, se deja constancia que la **Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo las gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga", cobró firmeza y quedó debidamente ejecutoriada a partir del veintisiete (27) de abril de 2022, luego de surtir el trámite de notificación establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que se interpusiera recurso alguno por parte del interesado, trámite que se surtió de la siguiente manera:

1. El día ocho (8) de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remitió vía correo electrónico y se publicó en la página web de la Entidad, la citación para notificación personal de la **Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022**.

Conforme lo anterior, se registraron las siguientes novedades en los envíos realizados, así:

Correo electrónico: Se envió la citación para notificación personal a la cuenta de correo electrónico lfherrera6@gmail.com.

En la misma fecha la Entidad remitió a través del correo electrónico melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co el documento de "AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA", para que fuera diligenciado y a través del mismo manifestara su intención de ser notificado vía correo electrónico en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Mediante correo electrónico del 08 de abril de 2022, el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, remitió autorización de notificación electrónica debidamente firmada, (Anexa en el expediente contractual).

2. El ocho (8) de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remitió a la cuenta de correo electrónico lfherrera6@gmail.com, la notificación personal por medio electrónico de la **Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022**, expedida por la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, remitiendo copia simple del documento en cuatro (4) folios

Así mismo, se informó que contra la **Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022**, procedía el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debía presentar por escrito ante la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en los términos de la norma



anteriormente mencionada, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del acto administrativo indicado.

3. El día veintiséis (26) de abril de 2022, hasta las 11:59 p.m., se cumplió el término para la interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía No. 7.543.149 de Armenia-Quindío, hiciera uso del recurso de la vía gubernativa, razón por la cual la **Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga", se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del veintisiete (27) de abril de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2022.

P.D DIANA CAROLINA REYES PULIDO

Coordinadora Grupo Contratos de la Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	AD. Mélanly Andrea García Bernal		02/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Coordinadora del Grupo de Contratos de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			



La seguridad es de todos MIndefensa

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> No Acreditado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Registrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Censurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Faltas Mayes	

MAR 2021 Fecha: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: **ORGE A. REYES C.**
 C.C. **80.365.475**
 Centro de Distribución: **Hotel Santamaría**
 Observaciones:

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2021

Asunto: Esquela

DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR
 Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocio Prieto Forero", Bogotá, D.C.
 Conmutador (57 1) 3150111
 Bogotá, D.C

Señor
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA
 Carrera 10 No. 22-45
 Correo electrónico: lherrera6@gmail.com
 Bogotá, D.C

472

Servicio Postal Nacional S.A. - Av. 19 de Abril 157 - 150 de 153 A 154
 Atención al Cliente: 0187 4444444 - 0187 4444444
 Información: 0187 4444444 - 0187 4444444

REMITENTE
 Nombre: **ORGE A. REYES C.**
 Dirección: **CARRERA 10 22-45**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
 País: **COLOMBIA**
 Teléfono: **3150111112**

DESTINATARIO
 Nombre: **LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA**
 Dirección: **CARRERA 10 22-45**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
 País: **COLOMBIA**
 Teléfono: **3150111112**

Jennyfer Aleida Molina Sanchez

De: Jennyfer Aleida Molina Sanchez
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 11:47
Para: lferrera6@gmail.com
Asunto: Convocatoria Liquidación
Datos adjuntos: convocatoria liquidación .PDF

Importancia: Alta

Bogotá, 26 de febrero de 2021

Señor

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA

Carrera 10 No. 22-45

Correo electrónico: lferrera6@gmail.com

Ciudad

Buenos días,

De manera atenta remito para su conocimiento el oficio adjunto, por confirmar el recibo del presente correo.

Atte.,



Jennyfer A. Molina Sánchez

Comunicaciones Institucionales Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

jennyfer.molina@justiciamilitar.gov.co

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.justiciamilitar.gov.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Bogotá D.C., 26 FEB 2021

No. 0395 / MDN-DEJPM-GDG

Señor

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA

Carrera 10 No. 22-45

Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com

Ciudad

Asunto: Convocatoria liquidación

En atención a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nos. 053-2019¹ y 002-2020² DEJPM-MDN, suscritos con usted y cuyo plazo de ejecución se encuentran vencidos, me permito convocarlo para liquidar los contratos antes mencionados, para lo cual solicito su **asistencia dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación** a la Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

Así mismo, me permito solicitar se alleguen las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral como **INDEPENDIENTE** desde el mes de diciembre del año 2019, hasta diciembre del año 2021, liquidada conforme a los honorarios establecidos en cada uno de los contratos, así:

¹ Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona idónea en el manejo de medios audiovisuales y relaciones públicas, para apoyar la comunicación estratégica de la entidad, con plazo de ejecución del 17 al 31 de diciembre de 2019.

² Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un fotógrafo con conocimiento en medios audiovisuales para apoyar el área de comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, con plazo de ejecución del 9 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



La seguridad
es de todos

Mindefensa

- **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 053-2019 DEJPM-MDN:** Honorarios \$2.300.000,00
- **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002-2020DEJPM-MDN:** Honorarios mensuales \$2.500.000,00

Atentamente,

TS. JENNYFER ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ
Supervisora

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Bogotá D.C., 08 MAR 2021,

No. 0467 / MDN-DEJPM-GDG

Señor

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA

Carrera 10 No. 22-45

Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud de información y aclaración referente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 053-2019 DEJPM-MDN y No. 002-2020 DEJPM-MDN.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la comunicación telefónica sostenida el pasado martes 02 de marzo de 2021, mediante la cual informé que actualmente no reside en la ciudad de Bogotá, me permito solicitar la actualización de sus datos de contacto, de acuerdo con la obligación que le asiste de mantener actualizados sus datos personales durante el plazo de ejecución de contrato y su vigencia.

De otra parte, me permito reiterar el oficio No. 0395 de 26 de febrero de la presente anualidad, por el cual se solicitó allegar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral como **INDEPENDIENTE** desde el mes de diciembre del año 2019 hasta diciembre del año 2020, liquidadas conforme a los honorarios establecidos en cada uno de los contratos, así:

- **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 053-2019 DEJPM-MDN:** Honorarios \$2.300.000,00.
- **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002-2020DEJPM-MDN:** Honorarios mensuales \$2.500.000,00.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Página 1 de 3

Escaneado con CamScanner



Lo anterior, en consideración a que las planillas aportadas por usted durante la ejecución de los contratos antes mencionados presentan la siguiente novedad en el tipo de cotizante, así:

MESES	TIPO COTIZANTE
Diciembre 2019	01-Dependiente
Enero a Julio 2020	01-Dependiente
Agosto a Diciembre 2020	16-Independiente agremiado o asociado

Ahora bien, como consecuencia de lo anterior también se evidenciaron novedades en el porcentaje de ingreso base de cotización (IBC) de los aportes correspondientes a salud, pensión y ARL, puesto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, lo cual no se ve reflejado en los pagos realizados por usted como se presenta en el siguiente cuadro:

Contratos Luis Fernando Herrera Zuluaga								
Contrato No. 053 de 2019								
Informes	Salud - Médimas EPS	Pensión - Porvenir	ARL - SURA	Periodo cotización	Periodo servicio	Tipo cotizante	Honorarios Mensuales y/o Proporcionales	Ingreso Base de Cotización (IBC)
Informe diciembre 2019	\$ 33.200,00	\$ 132.700,00	\$ 4.400,00	dic-19	ene-20	1	\$ 2.300.000	\$ 920.000,00
debia pagar	\$ 115.000,00	\$ 147.200,00	\$ 4.802,40					
Contrato No. 002 de 2020								
Informe enero 2020	\$ 33.200,00	\$ 132.700,00	\$ 4.400,00	dic-19	ene-20	1	\$ 1.833.333,33	\$ 877.803,00
debia pagar	\$ 109.725,38	\$ 140.448,48	\$ 4.582,13					
Informe febrero 2020	\$ 35.200,00	\$ 140.500,00	\$ 4.600,00	ene-20	feb-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
debia pagar	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.220,00					
Informe marzo 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	feb-20	mar-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe abril 2020	\$ 125.200,00	\$ 160.200,00	\$ 5.300,00	mar-20	abr-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe mayo 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	abr-20	may-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe junio 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	may-20	jun-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe julio 2020	\$ 125.200,00	\$ 160.200,00	\$ 5.300,00	jun-20	jul-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Positiva seguros								
Informe agosto 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	jul-20	jul-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe septiembre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	ago-20	ago-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe octubre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	sep-20	sep-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe noviembre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	oct-20	oct-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe diciembre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	nov-20	nov-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



Por lo anterior, se recuerda que en su condición de Contratista tiene la obligación contractual y legal de "Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente", en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece que:

"ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento (...)."

En consecuencia, se exhorta que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación allegue los documentos solicitados y/o realice la respectiva aclaración sobre los aportes al sistema de seguridad social efectuados durante el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nos. 053-2019 y 002-2020 DEJPM-MDN, so pena de reportar la novedad presentada a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP y demás autoridades competentes para la realización de los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

TS. JENNYFER/ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ
Supervisora

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Foreiro", Bogotá, D.C.
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

Jennyfer Aleida Molina Sanchez

De: Jennyfer Aleida Molina Sanchez
Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 9:43
Para: lferrera6@gmail.com
Asunto: Solicitud de información y aclaración
Datos adjuntos: Oficio No. 0467 de 8 de marzo de 2021.pdf
Importancia: Alta

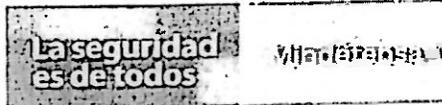
Bogotá, 08 de marzo de 2021

Señor
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA
Carrera 10 No. 22-45
Correo electrónico: lferrera6@gmail.com
Ciudad

Buenos días,

De manera atenta remito para su conocimiento el oficio adjunto, por favor confirmar el recibo del presente correo.

Atte.,



Jennyfer A. Molina Sánchez
Comunicaciones Institucionales Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar
jennyfer.molina@justiciamilitar.gov.co
Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.
www.justiciamilitar.gov.co

[Número de página]

Escaneado con CamScanner

Jennyfer Aleida Molina Sanchez

De: Ernesto Mario Ibañez Fernandez
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 12:19
Para: Jennyfer Aleida Molina Sanchez
CC: Diana Carolina Reyes Pulido
Asunto: PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL 2020 LUIS FERNANDO HERRERA
Datos adjuntos: LUIS FERNANDO MARZO.pdf; CP JUNIO LUIS FERNANDO.pdf; CP MARZO LUIS FERNANDO.pdf; CP ENERO LUIS FERNANDO.pdf; LUIS FERNANDO ENERO.pdf; CP MAYO LUIS FERNANDO.pdf; CP ABRIL LUIS FERNANDO.pdf; LUIS FERNANDO ABRIL.pdf; LUIS FERNANDO MAYO.pdf; CP FEBRERO LUIS FERNANDO.pdf; LUIS FERNANDO JUNIO.pdf; LUIS FERNANDO FEBRERO.pdf

Jennyfer
Buenas tardes
Cordial saludo

Remito los documentos del asunto para lo pertinente.

Atentamente,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Contratista

ERNESTO MARIO IBÁÑEZ FERNÁNDEZ

ernesto.ibanez@justiciamilitar.gov.co

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Bogotá D.C.,

09 ABR 2021

No. **0758**/MDN-DEJPM-GDG

Doctor

FABIO ESPITIA GARZÓN

Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar

Ciudad

Asunto: Alcance oficio No. 701 de 30 de marzo de 2021

Cordial saludo,

De manera atenta me permito dar alcance al oficio No. 701 de 30 de marzo de 2021, mediante el cual se presentó informe de novedad del acta de liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, anexando los siguientes documentos así:

- Correo electrónico de 23 de marzo de 2021, en el cual el Señor Contratista Ernesto Mario Ibáñez Fernández me informó que el Señor Luis Fernando Herrera Zuluaga le remitió vía Whatsapp la planilla correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Correo electrónico de 07 de abril de 2021, mediante el cual la Señora Sandra Milena Gallego de la empresa Soluciones Generales del Eje Cafetero SAS, brinda respuesta a la solicitud que fue remitida el pasado 08 de marzo de 2021 sobre el tipo de relación contractual y/o laboral con el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, en consideración a que el señor Herrera remitió como soporte de pago las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social, en las que se relaciona vinculado a dicha empresa.

Atentamente,

TS. JENNYFER ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ
Supervisora

Adjunto 5 folios

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocio Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Recibido 09 Abr 2021
Sandra Milena Gallego
GAL-GDP

Página 1 de 1

Escaneado con CamScanner

Jennyfer Aleida Molina Sanchez

De: Ernesto Mario Ibañez Fernandez
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 9:46
Para: Jennyfer Aleida Molina Sanchez
Asunto: Re: Oficio contrato 002 de 2020
Datos adjuntos: oficio contrato 002.docx; DICIEMBRE 2020.pdf

Hola Jennyfer
Buenos días
Cordial saludo

Remito el documento del asunto con una observación, sugiero lo ajustes y lo remitas para conocimiento del Director.

Por otra parte, te informo que Luis Fernando me envió el día viernes vía whatsapp la planilla correspondiente al mes de Diciembre del 2020.

Atentamente,

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – Ministerio de Defensa Nacional

Contratista, Grupo Asesoría Legal

ERNESTO MARIO IBÁÑEZ FERNANDEZ

ernesto.ibanez@justiciamilitar.gov.co

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

De: Jennyfer Aleida Molina Sanchez
Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 11:34 a. m.
Para: Ernesto Mario Ibañez Fernandez
Asunto: Oficio contrato 002 de 2020

Buenas días Dr. Ernesto,

De manera atenta remito el oficio relacionado con el presunto incumplimiento del contrato no. 002 de 2020.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte.,

Jennyfer

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.

[Número de página]

Re: Solicitud**SOLGECAF QUINDIO** <solgecaf@gmail.com>

Mié 07/04/2021 16:21

Para: Comunicaciones JPM <comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co>**CC:** Ernesto Mario Ibañez Fernandez <ernesto.ibanez@justiciamilitar.gov.co> 2 archivos adjuntos (903 KB)

PAGO LUIS FERNANDO HERRERA 1.pdf; PAGOS LUIS FERNANDO HERRERA.pdf;

Buena tarde de manera atenta me permito informar que la empresa le prestó el servicio al señor LUIS FERNANDO HERRERA, solo para el pago de seguridad social de manera DEPENDIENTE sin ningún vínculo laboral, que este servicio se le prestó desde junio del 2018 hasta junio de 2020, pasando luego a ser INDEPENDIENTE a partir del mes de julio 2020 hasta enero 2021.

A Partir del mes de DICIEMBRE de 2019 hasta JULIO de 2020, se le realizó un reajuste de salario y de porcentaje de pago que pasó del 4% al 12.5% los cuales se le anexan. estos reajustes se le hicieron por indicaciones del señor HERRERA, hasta que fue informado que debía pagar como independiente.

espero haber sido clara en la información, quedo atenta a cualquier inquietud.

SANDRA MILENA GALLEGO

El lun, 8 mar 2021 a las 11:25, Comunicaciones JPM (<comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co>) escribió:

Señores

SOLUCIONES GENERALES DEL EJE CAFETERO SAS

Armenia, Quindío

Cordial saludo,

De manera atenta solicitamos su valiosa colaboración, con el fin de conocer la siguiente información del Señor Luis Fernando Herrera Zuluaga identificado con C.C 7.543.149, quien fungió como contratista de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial durante el periodo comprendido entre diciembre de 2019 a diciembre de 2020:

- ¿Qué tipo de relación contractual y/o laboral suscribió el Señor Luis Fernando Herrera Zuluaga con la empresa Soluciones Generales del Eje Cafetero SAS?
- Tiempo que duró dicha relación contractual y/o laboral

- Actualmente se encuentra vinculado laboral o contractualmente con ustedes?

Lo anterior, en consideración a que el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga remitió como soporte de pago las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social, en las que se relaciona vinculado a dicha empresa.

Agradecemos la respuesta oportuna a esta solicitud.

Atte.,



**La seguridad
es de todos**

Mindefensa

Comunicaciones Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar

comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.justiciamilitar.gov.co

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.

Justicia Penal Militar -MDN.

SOLGECAF S.A.S

Cra 15 N° 18-34 Edificio Firenze Local 6

Armenia Q.

Tel: 7358728- 7358729

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022

3-2022-007739/ UAEJPMP- GAD 1250

Doctora
DIANA CAROLINA REYES PULIDO
Coordinadora Grupo Contratos UAEJPMP
Ciudad

Asunto: Entrega actas de liquidación contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 053 de 2019 y No. 002 de 2020.

De manera atenta remito para su conocimiento las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 053 de 2019 y No. 002 de 2020, donde fungió como contratista el Señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, con sus respectivos soportes en cuatro (4) carpetas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las novedades reportadas en los oficios No. 0700/MDN-DEJPM-GDG y No. 0701/MDN-DEJPM-GDG de 30 de marzo de 2021, así como el oficio No. 0758 de /MDN-DEJPM-GDG de 09 de abril de 2021, remito las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que fueron subsanadas y pagadas de acuerdo a las novedades reportadas en su momento, allegadas por correo electrónico y whatsapp, así:

- Contrato No. 053 de 2019: planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes de diciembre de 2019 en dos (2) folios.
- Contrato No. 002 de 2020: planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2020 en doce (12) folios.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



TS. JENNYFER ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ
Grupo Administrativo
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Adjunto: veintiséis (26) folios y cuatro (4) carpetas.



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Bogotá D.C., 30 MAR 2021

No. 0701/MDN-DEJPM-GDG

Doctor

FABIO ESPITIA GARZÓN

Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar
Ciudad

Asunto: Informe novedad acta de liquidación contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar la novedad presentada en el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, suscrito entre la Dirección Ejecutiva de la JPMP y el señor excontratista Luis Fernando Herrera Zuluaga. Por lo señalado, a continuación expondré la situación presentada, así:

- El contrato fue suscrito el 09 de enero de 2020, el mismo inició con la aprobación del acta de póliza de cumplimiento de la misma fecha y plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020.
- El señor Luis Fernando Herrera adelantó las actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo a los informes de tareas que presentó con fechas 31 de enero, 02 de marzo, 01 de abril, 01 de mayo, 01 de junio, 01 de julio, 03 de agosto, 01 de septiembre, 01 de octubre, 03 de noviembre, 01 de diciembre y 31 de diciembre de 2020, adicionalmente, adjuntó las respectivas cuentas de cobro y las planillas de pago de aportes a la seguridad social mes vencido (Anexo 1).
- Una vez se remite el acta de liquidación del presente contrato con los respectivos soportes al Grupo de Asesoría Legal, el 22 de febrero de 2021, este evidenció una novedad relacionada con las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los meses de enero a diciembre de 2020, por lo cual me informan que se debe citar al señor Luis Fernando Herrera con el propósito de convocarlo a realizar la

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Handwritten signature and date:
R. Gab... 22 Feb 2021
Mona GAL-JPM



liquidación del contrato y allegar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral como INDEPENDIENTE de los meses de enero a diciembre de 2020.

- Las novedades presentadas fueron verificadas con la Profesional de Defensa Mary Milena Suárez Penagos del Grupo de Administración de Personal, quien conoce sobre los temas de liquidación de Aportes a la Seguridad Social, encontrando que el señor Luis Fernando Herrera realizó los aportes como cotizante, así:

MESES	TIPO COTIZANTE
Enero a Julio 2020	01-Dependiente
Agosto a Diciembre 2020	16-Independiente agremiado o asociado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, lo cual no se ve reflejado en los pagos realizados por el señor Herrera, quien debió realizar los aportes como independiente y conforme al IBC, encontrando las siguientes novedades reflejadas en el cuadro que a continuación se presenta:

Contratos Luis Fernando Herrera Zuluaga								
Contrato No. 002 de 2020								
Informes	Salud - Medimas EPS	Pensión - Porvenir	ARL - SURA	Periodo cotización	Periodo servicio	Tipo cotizante	Honorarios Mensuales y/o Proporcionales	Ingreso Base de Cotización (IBC)
Informe enero 2020	\$ 33.200,00	\$ 132.700,00	\$ 4.400,00	dic-19	ene-20	1	\$ 1.833.333,33	\$ 877.803,00
debia pagar	\$ 109.725,38	\$ 140.448,48	\$ 4.582,13			1		
Informe febrero 2020	\$ 35.200,00	\$ 140.500,00	\$ 4.600,00	ene-20	feb-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
debia pagar	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.220,00					
Informe marzo 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	feb-20	mar-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe abril 2020	\$ 125.200,00	\$ 160.200,00	\$ 5.300,00	mar-20	abr-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe mayo 2020	\$ 125.000,00		\$ 5.300,00	abr-20	may-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe junio 2020	\$ 125.000,00		\$ 5.300,00	may-20	jun-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe julio 2020	\$ 125.200,00	\$ 160.200,00	\$ 5.300,00	jun-20	jul-20	1	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
				Positiva seguros				
Informe agosto 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	jul-20	jul-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe septiembre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	ago-20	ago-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe octubre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	sep-20	sep-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe noviembre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	oct-20	oct-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00
Informe diciembre 2020	\$ 125.000,00	\$ 160.000,00	\$ 5.300,00	nov-20	nov-20	16	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000,00

- Lo anterior, indica que se evidenció una novedad del contrato que en su Cláusula Octava – Obligaciones del Contratista, numeral 10 señala “Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Commutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



establecido en la normatividad vigente” y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece que:

“ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento (...).”

- La novedad está relacionado con el pago de los aportes a la seguridad social cuyo tipo de cotizante fue “01-Dependiente” desde el mes de enero a julio de 2020, adicionalmente, los aportes realizados en los meses de enero y febrero de 2020 no corresponden al valor que debía cancelar (ver cuadro) de acuerdo al IBC.

De otra parte, durante los meses de mayo y junio de 2020 el señor Luis Fernando Herrera se amparó en el Decreto 558 de 2020 Capítulo I, Artículo 3 que señala: **“Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones. En atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración”. (Subrayado y negrilla incluido).** Por lo expuesto, solo efectuó el pago del 3% al sistema general de pensiones durante los meses de mayo y junio de 2020, en atención al estado de emergencia declarado por la pandemia del Covid-19.

- Las demás obligaciones establecidas en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, omitiendo la

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C-1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocio Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



No. 10, fueron cumplidas por el contratista conforme a lo registrado en los informes de actividades aportados.

- Se remite al excontratista el oficio No. 0395 de 26 de febrero de 2021, mediante el cual se le convoca para liquidar el contrato y allegar las planillas de aportes a la seguridad social integral de los meses de enero a diciembre de 2020, esta comunicación es remitida a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021 enviado a la cuenta lherrera6@gmail.com, por correo certificado a la dirección de residencia que se tiene registrada en los datos de contacto, sin embargo, el oficio no fue recibido por no encontrarse el destinatario, y se le envía un mensaje al Whatsapp del número de celular 3144078771 informándole sobre el oficio remitido al correo electrónico, según las datos personales que reposan en el expediente contractual (Anexo 2).

- El martes 02 de marzo de 2021 en horas de la mañana, sostuve comunicación telefónica con el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga a efectos de informarle nuevamente el envío del oficio y confirmar cuándo se acercaría a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva, su respuesta fue que no se encontraba en Bogotá y que él había realizado los aportes correspondientes, por eso remitió las planillas de pago en su momento. Así mismo, agregó que él no se acercaría a la Dirección Ejecutiva, por lo cual le informé que se podía realizar una reunión virtual con el fin de conocer la situación presentada, frente a lo cual insistió en que no se presentaría ni presencial y tampoco virtualmente. Es preciso indicar que culminado el plazo de 5 días establecido en la comunicación, el señor Luis Fernando no se presentó y tampoco aportó las planillas solicitadas.

- En horas de la tarde del martes 02 de marzo de 2021, sostuve reunión virtual con el Dr. Ernesto Ibáñez y la Dra. Diana Reyes, abogados del Grupo de Asesoría Legal, a fin de socializar el cuadro con la respectiva información, como resultado de esta reunión se determinó enviar un segundo oficio al señor Luis Fernando Herrera reiterando la comunicación del 26 de febrero de 2021, solicitándole allegar los documentos requeridos y/o realizar la respectiva aclaración sobre los aportes al sistema de seguridad social efectuados durante el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, actualizar los datos de contacto y recordarle su obligación contractual y legal de cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social. Por ello, se le remitió el oficio No. 0467 de 08 de marzo de 2021 (se adjunta) mediante correo certificado, sin embargo, el oficio no fue recibido por no encontrarse el destinatario, correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2021 enviado a la cuenta lherrera6@gmail.com y al Whatsapp del número de celular 3144078771, según las datos personales que reposan en el expediente contractual, en el cual se le indicó presentar y aclarar la información requerida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación (Anexo 3).

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Canton Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



- Adicionalmente, se remitió un correo electrónico el lunes 08 de marzo de 2021, dirigido a las empresas que aparecen como aportante en la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social, SOLUCIONES GENERALES DEL EJE CAFETERO SAS y ASOINTEGRAL, con el fin de conocer el tipo de relación contractual y/o laboral con el señor Luis Fernando Herrera, solo se recibió respuesta de la empresa ASOINTEGRAL, el mismo día del envío del correo, en la cual aclara que el señor Herrera "Realizó los aportes al Sistema de Seguridad Social, efectuados por los independientes agremiados de ASOINTEGRAL, se efectúan como trabajadores independiente, muestra de ello, de igual manera son los porcentajes de los aportes, los cuales si se verifican corresponden a los de un TRABAJADOR INDEPENDIENTE" (Anexo 4).
- El miércoles 10 de marzo de 2021 sostuve nuevamente comunicación telefónica con el señor Herrera y me informa que no brindará respuesta por escrito al oficio enviado, que viajará al exterior y continúa con su negativa. El jueves 11 de marzo de 2021 venció el plazo de los tres (3) días, sin recibir respuesta del señor Herrera.
- El viernes 12 de marzo de 2021 el señor Herrera remitió a través de Whatsapp tres planillas de liquidación de aportes a la seguridad social (se adjuntan) correspondientes a los periodos de cotización noviembre y diciembre de 2019, así como enero de 2020, en los datos del aportante de las tres planillas aparece la empresa SOLUCIONES GENERALES DEL EJE CAFETERO SAS, tipo de empresa Empleador y tipo de cotizante 01-Dependiente (Anexo 5).

Por lo expuesto, de manera atenta remito para su conocimiento la presente novedad del acta de liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, con el fin de adelantar las acciones pertinentes a que haya lugar frente a esta situación.

Atentamente,

TS. JENNYFER ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ
Supervisora

Adjunto 1 CD

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Commutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Faint, illegible text or markings near the top center.

A small, faint mark or symbol on the right side.

A small, faint mark or symbol on the right side.

Convocatoria liquidación

Jennyfer Aleida Molina Sanchez <jennyfer.molina@justiciamilitar.gov.co>

Jue 17/03/2022 17:29

Para: lfherrera6@gmail.com <lfherrera6@gmail.com>

Cco: Diana Carolina Reyes Pulido <diana.reyes@justiciamilitar.gov.co>

Buenas tardes Señor Luis Fernando Herrera,

De manera atenta remitimos para su conocimiento el oficio adjunto de asunto: **Convocatoria liquidación**, por favor acusar recibo del mismo.

Atentamente,

Jennyfer Aleida Molina Sánchez

TS. 5-1-24 Grupo Administrativo

Carrera 46 No. 20 C 01 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

Palacio de Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero"

Bogotá, Colombia

www.justiciamilitar.gov.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022

2-2022-007738/ UAEJPMP- GAD 1250

Señor

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA

Carrera 10 No. 22-45

Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com

Ciudad

Asunto: Convocatoria liquidación

En atención a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nos. 053-2019¹ y 002-2020² DEJPM-MDN, suscritos con usted y cuyo plazo de ejecución se encuentran vencidos, me permito convocarlo para liquidar los contratos antes mencionados, para lo cual solicito su **asistencia dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación** a la Carrera 46 No. 20 C - 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C., para suscribir las actas de liquidación de los contratos en mención.

En caso de no comparecer a esta citación en el plazo arriba señalado, se entenderá que se rehúsa a realizar la liquidación bilateral de los referidos contratos, por lo cual, la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La presente citación se publicará también en la página web de la Entidad.

Atentamente,

TS. JENNYFER ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ

Supervisora

Grupo Administrativo

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

¹ Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona idónea en el manejo de medios audiovisuales y relaciones públicas, para apoyar la comunicación estratégica de la entidad, con plazo de ejecución del 17 al 31 de diciembre de 2019.

² Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un fotógrafo con conocimiento en medios audiovisuales para apoyar el área de comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, con plazo de ejecución del 9 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Laura Camila Orjuela Rodríguez

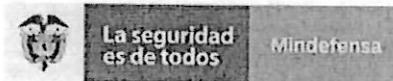
Profesional de Defensa – Grado 5

Carrera 46 No. 20 C 01 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

Palacio de Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero"

Bogotá, Colombia

www.justiciamilitar.gov.co



De: Jennyfer Aleida Molina Sanchez <jennyfer.molina@justiciamilitar.gov.co>

Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 4:47 p. m.

Para: Laura Camila Orjuela Rodríguez <laura.orjuela@justiciamilitar.gov.co>

CC: Diana Carolina Reyes Pulido <diana.reyes@justiciamilitar.gov.co>

Asunto: Solicitud publicación sitio web

Cordial saludo Laura,

De manera atenta solicito su valiosa colaboración para realizar la publicación en la sección de notificaciones de la página web de la entidad, del oficio remitido en archivo adjunto asunto: **Convocatoria liquidación.**

Agradezco su atención y una vez sea publicado el oficio, se informe por este medio el link.

Feliz tarde.

Jennyfer Aleida Molina Sánchez

TS. 5-1-24 Grupo Administrativo

Carrera 46 No. 20 C 01 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

Palacio de Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero"

Bogotá, Colombia

www.justiciamilitar.gov.co



No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona

RE: Solicitud publicación sitio web

Laura Camila Orjuela Rodriguez <laura.orjuela@justiciamilitar.gov.co>

Jue 17/03/2022 18:49

Para: Jennyfer Aleida Molina Sanchez <jennyfer.molina@justiciamilitar.gov.co>

CC: Diana Carolina Reyes Pulido <diana.reyes@justiciamilitar.gov.co>

Hola Jennyfer,

En atención a tu solicitud, se publicó el Oficio 2-2022-007738 /UAEJPMP-GAD 1250 en la sección 'Notificación de Actos Administrativos' del portal web, tal como se evidencia en esta imagen:



Por favor, verificar en los siguientes enlaces que el documento publicado corresponda al Oficio 2-2022-007738 /UAEJPMP-GAD 1250 y que haya sido ubicado en la sección correcta. Así mismo, que la descarga se realice sin ningún inconveniente:

- <https://www.justiciamilitar.gov.co/notificacion-de-actos-administrativos>
- <https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2022-03/Oficio%202-2022-007738%20UAEJPMP-GAD%201250.pdf>

Cordialmente,



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RA362638992CO

Fecha de Envío: 19/03/2022
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15061008

Datos del Remitente:

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Nivel Central - Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: "Carrera 46 No. 20 C - 01. Piso: 1 y 4. Cantón Militar Occidental. "Coronel Francisco José de Caldas". Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial. "TF. Laura Rocío Prieto Forero". Puente Aranda. Teléfono: 3103453481

Datos del Destinatario:

Nombre: LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CRA 10 NO. 22-45 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/03/2022 06:19 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
19/03/2022 04:00 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
19/03/2022 06:55 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
23/03/2022 03:47 PM	CD.MURILLO TORO	Desconocido-dev. a remitente	
24/03/2022 12:34 PM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	



Fecha:3/24/2022 3:22:49 PM

Página 1 de 1

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

15061008

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Jemfer

NIT: 900384997

TOTAL ENVIOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y

FECHA PREADMISIÓN: 18/03/2022 12:37:20

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: "Carretera 46 No. 20 C - 01. Piso: 1 y 4. Cantón Militar

SUCURSAL: JPM - Nivel Central - Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policía

NUMERO CONTRATO: 046 DE 2021-JAE.JPMP

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Cerritos Hoyos

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

2007-389975

FIRMA

18.3.22

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$5,800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$5,800



00000015061008

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

15061008

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
R436263892CO	LUIS FERNANDO HERRERA ZULLAGA	GRA 10 NO. 22-45	BOGOTÁ, D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,800



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL¹

ACTA DE LIQUIDACIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 002-2020 DEJPM -MDN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de enero de 2020
CONTRATISTA: LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA	C.C. No.: 7.543.149 de Armenia, Quindío

I. DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión del señor Luis Fernando Herrera Zuluaga a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que existe subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato como fotógrafo con conocimiento en medios audiovisuales para apoyar el área de comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2020 contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

ACTA DE INICIO: N/A

SUPERVISOR: De conformidad con lo señalado en la cláusula décima “**SUPERVISIÓN**” del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM -MDN designó a Jennyfer Aleida Molina Sánchez.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 29.416.667, 00) incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, sobre la base de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00)** de honorarios mensuales de acuerdo con la experiencia acreditada.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial pagará el valor total del contrato a LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA, así: a) Un (1) pago proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados para el mes de enero de 2020, sobre la base de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00)** de honorarios mensuales; y b) Once (11) pagos en mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00)** cada una correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante los meses de febrero a diciembre de 2020. Los pagos se realizarán en pagos mensuales o proporcionales dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución de la supervisión y demás trámites administrativos a que haya lugar.

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)	OFICIO APROBACIÓN: N/A	
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: N/A	FECHA: N/A	VALOR: N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 1320	FECHA: 08/01/2020 30/12/2020	VALOR: \$ 29.416.667,00 - \$ 83.333,67 <hr/> \$ 29.333.333,33
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No. 1520	FECHA: 09/01/2020 30/12/2020	VALOR: \$ 29.416.667,00 - \$ 83.333,67 <hr/> \$ 29.333.333,33

¹ El artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, siendo fijada su estructura interna mediante Decreto No. 312 del 26 de marzo de 2021.



II. GARANTÍA (S)

N/A

COMPañIA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.** 33-46-101019646 de 09 de enero de 2020

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10%	\$2.941.666.70	09/01/2020	30/04/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	\$2.941.666.70	09/01/2020	30/04/2021

FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación de 09 de enero de 2020.

III. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA

N/A

IV. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS

CUENTA DE COBRO	FECHA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
1	2020/01/31	23446020	2020/02/13	\$ 1.833.333,33
2	2020/03/02	44288120	2020/03/06	\$ 2.500.000,00
3	2020/04/01	86267620	2020/04/08	\$ 2.500.000,00
4	2020/05/01	116729720	2020/05/14	\$ 2.500.000,00
5	2020/06/01	145710420	2020/06/10	\$ 2.500.000,00
6	2020/07/01	185440920	2020/07/17	\$ 2.500.000,00
7	2020/08/03	223921220	2020/08/24	\$ 2.500.000,00
8	2020/09/01	251296720	2020/09/15	\$ 2.500.000,00
9	2020/10/01	285034720	2020/10/19	\$ 2.500.000,00
10	2020/11/03	331789220	2020/11/24	\$ 2.500.000,00
11	2020/12/01	373665920	2020/12/22	\$ 2.500.000,00
12	2020/12/31	388478920	2020/12/30	\$ 2.500.000,00

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 29.333.333,33

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 29.416.667,00

SALDO DEL CONTRATO : \$ 83.333,67

V. OBSERVACIONES

- El saldo del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, por valor de \$83.333,67 fue reducido el 30 de diciembre de 2020, de conformidad con el Registro Presupuestal del Compromiso No. 1520.
- La supervisora designada por la entidad durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 002-2020 DEJPM-MDN presentó informes en las siguientes fechas: 31 de enero de 2020, 02 de marzo de 2020, 02 de abril de 2020, 02 de mayo de 2020, 04 de junio de 2020, 01 de julio de 2020, 07 de agosto de 2020, 07 de septiembre de 2020, 07 de octubre de 2020, 13 de noviembre de 2020, 11 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020.
- En informes de supervisión y recibo a satisfacción suscritos para la realización de cada pago, la supervisora certifico el cumplimiento de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM -MDN No. 002-2020 DEJPM-



MDN, de conformidad con el informe de actividades y gestión, así como de sus anexos y respectivos soportes presentados por el contratista para verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula octava del mencionado contrato, como también dejó constancia del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y ARL de acuerdo a las planillas de pago presentadas mensualmente.

- d. Que conforme lo anterior, se evidencia que el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, cumplió con el pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual la supervisora verificó que los montos pagados correspondieran a los valores que se debían cotizar del acuerdo con el IBC de los honorarios pactados dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN.
- e. La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial precisa que es competente para liquidar el del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 002-2020 DEJPM-MDN de conformidad con lo señalado en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato, en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

VI. ANEXOS

- a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1320 de 08 de enero de 2020, reducido el 30 de diciembre de 2020.
- b. Registro Presupuestal del Compromiso No. 1520 de 09 de enero de 2020, reducido el 30 de diciembre de 2020.
- c. Órdenes de pago No. 23446020, 44288120, 86267620, 116729720, 145710420, 185440920, 223921220, 251296720, 285034720, 331789220, 373665920 y 388478920.
- d. Informes de actividades y/o de gestión con sus respectivos soportes.
- e. Informes de supervisión y recibo a satisfacción.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO:

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA, declara que ejecutó el objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, de manera independiente, es decir, que no existió subordinación, ni relación laboral alguna con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Así mismo, las partes declara que hizo efectivas las sumas expresamente pactadas por la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, las partes declaran de común acuerdo liquidar el Contrato referido y que se encuentran a paz y salvo y libre de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivada de este, por consiguiente la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.



En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,**

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

TS. JENNYFER ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ
Supervisora del Contrato

Por el contratista,

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	José Tobías Betancourt Ladino - Contratista		
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo Contratos		
Revisó:	AD. Melanny Andrea Garcia Bernal		
Proyectó:	TS. Jennyfer Aleida Molina Sánchez - Supervisora		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000158** DE 2022

(**07 ABR 2022**)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar - MDN, suscribió con Luis Fernando Herrera Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.543.149 de Armenia - Quindío, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, con el objeto de: *"Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión del señor LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA a nombre propio y de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato como fotógrafo con conocimiento en medios audiovisuales para apoyar el área de comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN"*, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MICTE (\$29.416.667,00)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020, contado a partir de su perfeccionamiento previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, se respaldó presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1320 del 08 de enero de 2020 y en el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 1520 del 09 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo señalado en la cláusula décima del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, se designó como supervisora a la TS. JENNYFER ALEIDA MOLINA SÁNCHEZ.

Que la supervisora designada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, presentó informes de ejecución de la supervisión y recibo a satisfacción en las siguientes fechas: 31 de enero, 02 de marzo, 02 de abril, 02 de mayo, 04 de junio, 01 de julio, 07 de agosto, 07 de septiembre, 07 de octubre, 13 de noviembre, 11 y 31 de diciembre de 2020, mediante los cuales certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual.

Que, de conformidad con los informes de supervisión de ejecución de la supervisión y recibo a satisfacción, así como la verificación realizada a las órdenes de pago presupuestal incluidas dentro del expediente contractual, el balance financiero del contrato en mención es el siguiente:

CUENTA DE COBRO No.	FECHA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
1	2020/01/31	23446020	2020/02/13	\$ 1.833.333,33
2	2020/03/02	44288120	2020/03/06	\$ 2.500.000,00
3	2020/04/01	86267620	2020/04/08	\$ 2.500.000,00

4	2020/05/01	116729720	2020/05/14	\$ 2.500.000,00
5	2020/06/01	145710420	2020/06/10	\$ 2.500.000,00
6	2020/07/01	185440920	2020/07/17	\$ 2.500.000,00
7	2020/08/03	223921220	2020/08/24	\$ 2.500.000,00
8	2020/09/01	251296720	2020/09/15	\$ 2.500.000,00
9	2020/10/01	285034720	2020/10/19	\$ 2.500.000,00
10	2020/11/03	331789220	2020/11/24	\$ 2.500.000,00
11	2020/12/01	373665920	2020/12/22	\$ 2.500.000,00
12	2020/12/31	388478920	2020/12/30	\$ 2.500.000,00
VALOR EJECUTADO:				\$ 29.333.333,33
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:				\$ 29.416,667,00
SALDO DEL CONTRATO:				\$ 83.333,67

Que mediante oficio No. 0395/ MDN-DEJPM-GDG del 26 de febrero de 2021, la supervisora convocó al contratista para firmar el acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, así como para que remitiera las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral como independiente de los meses ejecutados dentro del presente contrato liquidados conforme a los honorarios establecidos, como quiera que revisados los pagos se evidenció que los mismos se efectuaron por un valor inferior al Ingreso de Base de Cotización (IBC) de los honorarios pactados.

Que mediante oficio No. 0467/ MDN-DEJPM-GDG del 08 de marzo de 2021, la supervisora reitero la comunicación anterior, solicitando nuevamente al contratista remitir las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral como independiente del primer semestre de la vigencia 2020, en consideración a que revisados los pagos para la liquidación se evidenció que en este periodo los pagos fueron realizados como "Dependiente" y por un valor inferior al Ingreso de Base de Cotización (IBC) de los honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN.

Que las anteriores comunicaciones fueron remitidas al correo electrónico lfherrera6@gmail.com y a través de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, por correo certificado Nos. RA303684109CO y RA305004951CO, respectivamente, a la dirección de notificaciones relacionada en el contrato, siendo devueltos con la anotación de "Desconocido".

Que con oficio No. 3-2022-007739/ UAEJPMP-GAD 1250 del 17 de marzo de 2022, la supervisora remitió al Grupo de Contratos el proyecto de acta de liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, así como las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los meses de enero a junio y diciembre de 2020, debidamente corregidas y pagadas como independiente.

Que conforme lo anterior, se evidencia que el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, cumplió con el pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual la supervisora verificó que los montos pagados correspondieran a los valores que se debían cotizar del acuerdo con el IBC de los honorarios pactados dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN.

Que mediante oficio No. 2-2022-007738/ UAEJPMP-GAD 12.50 del 17 de marzo de 2022, la supervisora convocó nuevamente al señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, para suscribir acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 002-2020 DEJPM-MDN, siendo remitido al correo electrónico lfherrera6@gmail.com y a través de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, por correo certificado No. RA362638992CO, el cual fue devuelto con la anotación de "Desconocido".

Que la anterior comunicación fue publicada también en la página web de la Entidad, con el fin de dar mayor divulgación a la misma, teniendo en cuenta que el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, no compareció previa citación realizada.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones se debe proceder por parte de la Entidad y el contratista a efectuar la relación de las prestaciones contractuales mediante la liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que señala lo siguiente: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los

cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A".

Que teniendo en cuenta que la supervisora procedió a realizar la convocatoria para realizar la liquidación bilateral con el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin que este haya comparecido, dicha situación faculta a la Entidad para que liquide en forma unilateral el negocio contractual. En consecuencia, la Unidad procederá a liquidar de forma unilateral el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, hasta antes de que trascorra el término de dos (2) años más para que opere la caducidad de la acción contractual.

Que hacen parte integral del presente acto administrativo los informes de ejecución de las supervisiones y recibo a satisfacción, a través del cual se evidencia que el contratista cumplió con el objeto y obligaciones pactadas conforme a los términos contractuales establecidos, los soportes documentales del pago remitidos por parte del contratista de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, las órdenes de pago presupuestal, el balance financiero del contrato realizado por parte de la supervisora, y los demás documentos que reposen en el expediente contractual, así como las comunicaciones efectuadas en virtud del acto administrativo en mención, con posterioridad a su ejecutoria, con el propósito de liquidar el contrato.

Que el artículo 44 y siguientes de la Ley 1765 de 2015, dispuso transformar a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Defensa Nacional¹, la cual tiene como objeto la organización, funcionamiento y administración de la jurisdicción especializada, siendo fijada su estructura interna a través del Decreto 312 del 26 de marzo de 2021.

Que la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021², dispuso delegar en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, incluyendo sus prorrogas, otro si y modificaciones requeridas, liquidaciones, entre otros.

Que, revisados los antecedentes, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, suscrito con Luis Fernando Herrera Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.543.149 de Armenia - Quindío, con el objeto de: "Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión del señor LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA a nombre propio y de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato como fotógrafo con conocimiento en medios audiovisuales para apoyar el área de comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN", de conformidad con el siguiente balance financiero:

VALOR EJECUTADO:	\$ 29.333.333,33
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 29.416.667,00
SALDO DEL CONTRATO:	\$ 83.333,67

¹ El artículo 59 de la Ley 1765 de 2015, estableció que hasta tanto no entre en funcionamiento la citada Unidad, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, continuará con la dirección y administración de la Jurisdicción Especializada.

² "Por la cual se delegan unas funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

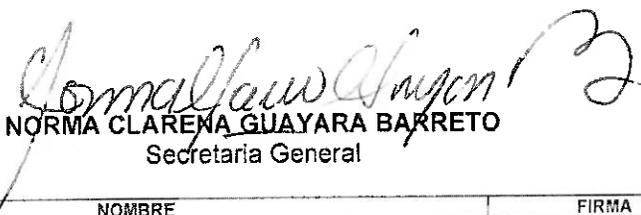
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (antes Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN) y el señor Luis Fernando Herrera Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.543.149 de Armenia - Quindío, por concepto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN.

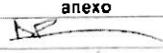
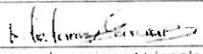
ARTÍCULO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, deberá publicar el presente acto administrativo de liquidación unilateral en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Con la suscripción del presente acto administrativo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, deja constancia del cierre del expediente contractual.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **07 ABR 2022**


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	José Tobías Betancourt Lacino - Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo Contratos		04/04/2022
Revisó:	TS Jennyfer Aleida Molina Sánchez - Supervisora		04/04/2022
Elaboró:	AD Mélaney Andrea García Bernal		04/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Melanny Andrea García Bernal

De: Melanny Andrea García Bernal
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 9:13 a. m.
Para: lfherrera6@gmail.com
CC: Diana Carolina Reyes Pulido
Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022 del Contrato 002-2020
Datos adjuntos: Oficio citación contrato 002-2020 Luis Fernando Herrera Zuliaga Resolución liquidación Unilateral.pdf; Res 000158 07abr2022 - Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020.pdf; AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA.docx

Buenos días cordial saludo,

Señor
Luis Fernando Herrera Zuluaga

Por medio del presente correo me permito remitir Oficio de citación para notificación personal, Resolución 000158 del 07 de abril de 2022 y autorización para notificarse personalmente por vía electrónica la cual debe ser debidamente diligenciada y remitida en el menor tiempo posible para adelantar el trámite pertinente. quedo atenta, muchas gracias

Bogotá D.C., 07 de abril de 2022

No. 2-2022-009753 / UAEJPMP -GCO

Señor
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA
Carrera 10 No. 22-45
Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022

En atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir la presente citación a fin de que comparezca al Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m., con el propósito de notificarle de manera personal, el contenido de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga.

De otra parte, se precisa que podrá solicitar la notificación vía electrónica en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual deberá manifestar por escrito su aceptación de ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiere se le envíe la correspondiente notificación. Conforme lo anterior, deberá diligenciar la autorización anexa a la presente comunicación de autorización de notificación por vía electrónica y enviarla a la Entidad para proceder con el trámite correspondiente.

En caso de no comparecer para efectos de la notificación personal aludida dentro del término antes señalado, se procederá a notificar por Aviso el acto administrativo de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MÉLANNY ANDREA GARCÍA BERNAL

Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa Grado 20

Grupo Control Interno de Gestión de la Secretaría General

melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”



La seguridad
es de todos

Mindefensa



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Bogotá D.C., 07 de abril de 2022

No. 2-2022-009753 / UAEJPMP -GCO

Señor

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA

Carrera 10 No. 22-45

Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022

En atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir la presente citación a fin de que comparezca al Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “*Coronel Francisco José de Caldas*”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “*TF. Laura Rocío Prieto Forero*” de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m., con el propósito de notificarle de manera personal, el contenido de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022, “*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga.*”

De otra parte, se precisa que podrá solicitar la notificación vía electrónica en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual deberá manifestar por escrito su aceptación de ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiere se le envíe la correspondiente notificación. Conforme lo anterior, deberá diligenciar la autorización anexa a la presente comunicación de autorización de notificación por vía electrónica y enviarla a la Entidad para proceder con el trámite correspondiente.

En caso de no comparecer para efectos de la notificación personal aludida dentro del término antes señalado, se procederá a notificar por Aviso el acto administrativo de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO

Coordinadora Grupo Contratos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Anexo “**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA**” en dos (2) folios.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	AD. Mélanny Andrea García Bernal		07/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “*Coronel Francisco José de Caldas*”

www.justiciamilitar.gov.co

Melanny Andrea Garcia Bernal

De: Melanny Andrea Garcia Bernal
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 9:36 a. m.
Para: Laura Camila Orjuela Rodriguez
CC: Diana Carolina Reyes Pulido
Asunto: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD
Datos adjuntos: Oficio citación contrato 002-2020 Luis Fernando Herrera Zuliaga Resolución liquidación Unilateral.pdf; Res 000158 07abr2022 - Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion No. 002-2020.pdf

Buenos días Laura,

Por medio del presente correo remito documentos adjuntos para la publicación en la página web de la entidad para mayor divulgación,
muchas gracias, quedo atenta Feliz día.

Cordialmente,

MÉLANNY ANDREA GARCÍA BERNAL

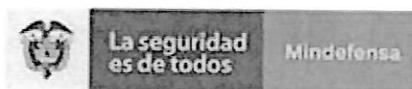
Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa Grado 20

Grupo Control Interno de Gestión de la Secretaria General

melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”



Melanny Andrea Garcia Bernal

De: Laura Camila Orjuela Rodriguez
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 12:36 p. m.
Para: Melanny Andrea Garcia Bernal
CC: Diana Carolina Reyes Pulido
Asunto: RE: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD
Datos adjuntos: Publicación notificación Resolución 000158 de 2022.jpg

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buen día, Melanny

De acuerdo con tu solicitud, se publicó la citación a notificación de la Resolución 000158 de 2022 en la sección "Notificación de Actos Administrativos" del portal web de la Unidad, así:

https://www.justiciamilitar.gov.co/notificacion-de-actos-administrativos

Inicio | La Entidad | Transparencia | Servicio al Ciudadano | Participa | Prensa

Notificación de Actos Administrativos

Inicio - Notificación de Actos Administrativos

Notificación de Actos Administrativos

De acuerdo con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Notificaciones por: Av 2022

Notificado	Fijación	Desfijación	Contenido	Documento
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA	08-04-2022		Resolución 000158 de 2022	Ver documento
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA	31-03-2022		Resolución 000147 de 2022	Ver documento
RAÚL FLÓREZ SÁNCHEZ	18-03-2022		Constancia Ejecutoria Flórez y Álvarez S A S	Ver documento
RICARDO MARTÍNEZ VALDÉS	18-03-2022		Constancia Ejecutoria Intelligent Businesses S A S	Ver documento

aquí para buscar

18°C Lluvia ligera

Por favor, verificar la publicación a través de los siguientes enlaces:

- <https://www.justiciamilitar.gov.co/notificacion-de-actos-administrativos>
- <https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2022-04/Notificaci%C3%B3n%20Resoluci%C3%B3n%20000158%20de%202022.pdf>

Cordialmente,

Laura Camila Orjuela Rodríguez

Profesional de Defensa – Grado 5

Carrera 46 No. 20 C 01 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”

Palacio de Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”

Bogotá, Colombia

www.justiciamilitar.gov.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa

De: Melanny Andrea Garcia Bernal <melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co>

Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 9:36 a. m.

Para: Laura Camila Orjuela Rodriguez <laura.orjuela@justiciamilitar.gov.co>

CC: Diana Carolina Reyes Pulido <diana.reyes@justiciamilitar.gov.co>

Asunto: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD

Buenos días Laura,

Por medio del presente correo remito documentos adjuntos para la publicación en la página web de la entidad para mayor divulgación,
muchas gracias, quedo atenta Feliz día.

Cordialmente,

MÉLANNY ANDREA GARCÍA BERNAL

Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa Grado 20

Grupo Control Interno de Gestión de la Secretaria General

melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”



La seguridad
es de todos

Mindefensa

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.

Justicia Penal Militar -MDN.

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.

Justicia Penal Militar -MDN.

Notificación de Actos Administrativos

Inicio - Notificación de Actos Administrativos

Notificación de Actos Administrativos

de acuerdo con el **Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) "cuando se desconozca la información del destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Notificaciones por Aviso 2022

Notificado	Fijación	Desfijación	Contenido	Documento
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA	08-04-2022		Resolución 000158 de 2022	Ver documento
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA	31-03-2022		Resolución 000147 de 2022	Ver documento
RAÚL FLÓREZ SÁNCHEZ	18-03-2022		Constancia Ejecutoria Flórez y Álvarez S.A.S	Ver documento
RICARDO MARTÍNEZ VALDÉS	18-03-2022		Constancia Ejecutoria Intelligent Businesses S.A.S	Ver documento

Melanny Andrea Garcia Bernal

De: Melanny Andrea Garcia Bernal
Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 2:49 p. m.
Para: lfherrera6@gmail.com
CC: Diana Carolina Reyes Pulido
Asunto: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA
Datos adjuntos: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA.docx

Buenas tardes cordial saludo,

Señor
Luis Fernando Herrera Zuluaga

Por medio del presente correo remito formato de autorización de notificación por vía electrónica, donde debe manifestar su aceptación para ser notificado a través de correo electrónico.

quedo atenta, muchas gracias

Cordialmente,

MÉLANNY ANDREA GARCÍA BERNAL

Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa Grado 20

Grupo Control Interno de Gestión de la Secretaría General

melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”



Melanny Andrea Garcia Bernal

De: Luis Fernando Herrera <lfherrera6@gmail.com>
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 12:05 p. m.
Para: Melanny Andrea Garcia Bernal
Asunto: Re: Citación para notificación personal de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022 del Contrato 002-2020
Datos adjuntos: Xerox Scan_04082022115017.pdf

cordial saludo

remito autorización firmada para notificar electrónicamente

El vie, 8 abr 2022 a las 9:13, Melanny Andrea Garcia Bernal (<melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co>)
escribió:

Buenos días cordial saludo,

Señor

Luis Fernando Herrera Zuluaga

Por medio del presente correo me permito remitir Oficio de citación para notificación personal, Resolución 000158 del 07 de abril de 2022 y autorización para notificársele personalmente por vía electrónica la cual debe ser debidamente diligenciada y remitida en el menor tiempo posible para adelantar el tramite pertinente.

quedo atenta, muchas gracias

Bogotá D.C., 07 de abril de 2022

No. 2-2022-009753 / UAEJPMP -GCO

Señor

LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA

Carrera 10 No. 22-45

Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022

En atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir la presente citación a fin de que comparezca al Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m., con el propósito de notificarle de manera personal, el contenido de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022, *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga.*

De otra parte, se precisa que podrá solicitar la notificación vía electrónica en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual deberá manifestar por escrito su aceptación de ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiere se le envíe la correspondiente notificación. Conforme lo anterior, deberá diligenciar la autorización anexa a la presente comunicación de autorización de notificación por vía electrónica y enviarla a la Entidad para proceder con el trámite correspondiente.

En caso de no comparecer para efectos de la notificación personal aludida dentro del término antes señalado, se procederá a notificar por Aviso el acto administrativo de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MÉLANNY ANDREA GARCÍA BERNAL

Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa Grado 20

Grupo Control Interno de Gestión de la Secretaria General

melanny.garcia@justiciamilitar.gov.co

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”



No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.

Justicia Penal Militar -MDN.



La seguridad
es de todos

Mindéfensa



AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA

El artículo 56 de la ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones y/o entrega de información solicitada; en consecuencia, manifiesto mi voluntad de ser notificado a través de medio electrónico por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para lo cual registro la siguiente información:

Nombre: Juis Fernando Henao Zuluaga

Documento de identificación: 7.543.149

Teléfono de Contacto: 314.407.87.71

CORREO ELECTRÓNICO: lfherrera6@gmail.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Habida cuenta de que la dirección suministrada por el interesado se presume propia, el Usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros.

En igual sentido, el Usuario se hace responsable de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación y de revisar oportunamente las bandejas de entrada del correo electrónico, toda vez que, para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo y la administración cuente con el acuse de recibo del mensaje electrónico remitido.

Se informa que la omisión de mantener el buzón con la capacidad suficiente y actualizado, no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su



La seguridad es de todos MIndefensa



visualización en formato PDF.

Así, declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo en la ciudad/municipio de Azuero a los 8 días del mes de abril del año 2022.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN:

Juan Armando Herrera Z C.C.

7.543.149

"A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección informada en el presente documento, todos los actos administrativos y oficios proferidos por la Entidad que sean susceptibles de ser notificados electrónicamente".

Melanny Andrea Garcia Bernal

De: Diana Carolina Reyes Pulido
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 3:28 p. m.
Para: lfherrera6@gmail.com
Asunto: Notificación personal por medio electrónico de la Resolución No. 0000158 del 07 de abril
Datos adjuntos: Res 000158 07abr2022 - Liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002-2020.pdf; Oficio Notificación electrónica Resolución liquidación Unilateral.pdf

Señor
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA
Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación personal por medio electrónico de la Resolución No. 0000158 del 07 de abril de 2022.

En atención con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito la presente notificación personal por medio electrónico, a fin de que conozca el contenido de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022, *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo las gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga"*, expedida por la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Por lo anterior, se le hace entrega de una copia simple tomada del documento original, contenida en cuatro (4) folios.

Así mismo, se informa que contra la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022, procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá presentar por escrito ante la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en los términos de la norma anteriormente mencionada, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del acto administrativo indicado.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo y la administración cuente con el acuse de recibo del mensaje electrónico remitido.

Cordialmente,

PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO

Coordinadora Grupo Contratos de la Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
diana.reyes@justiciamilitar.gov.co
Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpennos, notifíquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones

y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.

Justicia Penal Militar -MDN.



Bogotá D.C., 08 de abril de 2022

Oficio No. 2-2022-009954 / UAEJPMP-GCO

Señor
LUIS FERNANDO HERRERA ZULUAGA
Correo electrónico: lfherrera6@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación personal por medio electrónico de la Resolución No. 0000158 del 07 de abril de 2022.

En atención con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito la presente notificación personal por medio electrónico, a fin de que conozca el contenido de la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo las gestión No. 002-2020 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y Luis Fernando Herrera Zuluaga", expedida por la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Por lo anterior, se le hace entrega de una copia simple tomada del documento original, contenida en cuatro (4) folios.

Así mismo, se informa que contra la Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022, procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá presentar por escrito ante la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en los términos de la norma anteriormente mencionada, dentro de lo diez (10) días siguientes a la notificación personal del acto administrativo indicado.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo y la administración cuente con el acuse de recibo del mensaje electrónico remitido.

Cordialmente,

PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO
Coordinadora Grupo Contratos de la Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Anexo: Resolución No. 000158 del 07 de abril de 2022 en 4 folios.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	AS. Melanny Andrea García Bernal		08/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo de Contratos de la Secretaría General Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co

